

Re: URGENTE REQUIERE INFORMACIÓN Incidente de Desacato Radicado: 68307-40-46-002-2021-00001-02
Incidentante: Sonia Rueda Amaya Incidentado: Fundación SAC de Colombia

Centro Copiado Quiz <centrocopiadoquiz@gmail.com>

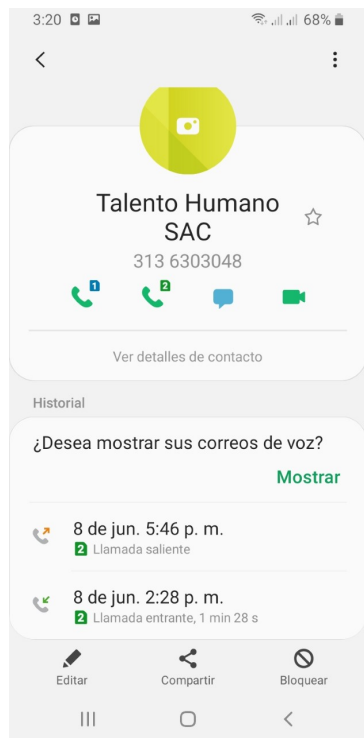
Mar 15/06/2021 15:25

Para: Juzgado 02 Municipal Penal Mixto(Leyes 600, 906 Y 1098) - Santander - Girón <j02mpmixgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: soniaruedaamaya@gmail.com <soniaruedaamaya@gmail.com>

cordial saludo señora Maria como se encuentra,

Me disculpo de antemano no poder responder su llamada, pero lamentablemente en donde yo vivo la señal es muy mala por eso el celular sonaba apagado, me permito enviar pantallazo de la llamada recibida el dia 8 de junio por parte del talento humano de SAC



Muchas gracias por toda su valiosa colaboracion Dios les bendiga enormemente,

Cordialmente

SONIA RUEDA AMAYA

El mar, 15 jun 2021 a las 13:40, Juzgado 02 Municipal Penal Mixto(Leyes 600, 906 Y 1098) - Santander - Girón (<j02mpmixgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenas tardes

Sra. Sonia Rueda

Me permito informar que he intentado comunicarme con usted al abonado 3213499268, no obstante, se direcciona a correo de voz, así las cosas, le agradezco que a vuelta de la presente nos informe a través de qué número telefónico la entidad accionada se contactó con usted.

Gracias, que tenga buena tarde.

María Flórez - Sustanciadora

De: Centro Copiado Quiz <centrocopiadoquiz@gmail.com>

Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 18:40

Para: Juzgado 02 Municipal Penal Mixto(Leyes 600, 906 Y 1098) - Santander - Girón <j02mpmixgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: soniaruedaamaya@gmail.com <soniaruedaamaya@gmail.com>; Juzgado 11 Penal - Santander - Bucaramanga <j11pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: URGENTE REQUIERE INFORMACIÓN Incidente de Desacato Radicado: 68307-40-46-002-2021-00001-02 Incidentante: Sonia Rueda Amaya Incidentado: Fundación SAC de Colombia

Cordial saludo, me permito enviar el recibido y el pantallazo del correo enviado

Agradezco la atención prestada y Dios les bendiga siempre y les multiplique todo lo que han hecho por mi

Sonia Rueda Amaya

El viernes, 11 de junio de 2021, Centro Copiado Quiz <centrocopiadoquiz@gmail.com> escribió:

Cordial saludo,

Quiero comunicarles que el día martes 8 de junio en horas de la tarde me llamaron de la Fundación de Profesionales al Servicio de la Seguridad Alimentaria de Colombia - Fundación SAC de Colombia. Una señora quien no se identifico me cito a las 3.30 de la tarde en las instalaciones de la Fundación SAC en las bodegas Garibaldi donde siempre han funcionado incluso con los mismos empleados.

Llegue y me atendió el señor Mario Chica quien se presento como el abogado y me manifestó lo siguiente: Primero me pregunto que, que era lo que yo esperaba conseguir con esa tutela, y yo le dije que lo que el señor Juez había fallado a mi favor, él me pregunto que en dinero eso mas o menos cuanto era, y yo le dije que eran mas de catorce millones de pesos, a lo que el señor en tono de burla me dijo que eso no era así, que yo estaba muy mal asesorada, que primero la famosa indemnización que habla el articulo 26 no la pagaba la Fundación SAC, que eso lo pagaba la EPS o la ARL que yo tenia que asesorarme bien, que los sueldos que me deben y el reintegro no era posible porque SAC ya se había liquidado que él no me podía pagar un sueldo y tenerme sin hacer nada. Que ahora eso se llamaba Union Temporal de Alimentación Escolar Piedecuesta 2021, porque a SAC había sido liquidada y que no había plata para pagarme. Que recibiera tres millones de pesos, que fuera a la EPS para que me acreditaran como persona discapacitada y que él me contrataría en una empresa de él y que así el se beneficiaba al tenerme alla para el momento de declarar, la verdad, yo no entendí mucho. Yo le dije que yo necesitaba trabajar porque necesito tener ingresos para poder solventar mis gastos y que me falta poco para poder alcanzar mi pension. Me dijo también que si a mi no me daba pesar enviar presa a una persona inocente, que a ellos la ley no los podía obligar a pagar algo que cuando no tenían plata, que si no llegaba a un acuerdo con él, ellos iban a decir al juzgado que SAC no existe y que no tienen con que pagarme, que si a la señora Andrea la metían presa era por unos días y que si ella podía manifestar que no tenia con que pagarme y que me irían a pagar a puchos, que aceptara los tres millones. Al final yo le dije que no, que yo no iba a aceptar eso porque eso no era ni la suma de indemnización. Él me dijo vaya consúltelo con la almohada y me cuenta, eso sí rapidito porque yo tengo que responder al juzgado usted que decide.

Yo sali llame a mi sobrina y le comente lo que él me dijo, ella no es abogada, pero trabaja con unos abogados y mas o menos tiene idea, le comente y ella me dijo que eso no era así, que yo misma llamara a la ARL y averiguara porque ella estaba segura que si lo de la indemnización era como él lo dice no se le hubiera ordenado al representante legal de la Fundacion SAC sino por el contrario el juez hubiera dicho ordenar a la EPS o a la ARL a quien correspondiera para que ellos realizaran el pago. Así como había sucedido con la incapacidad que ellos inmediatamente me llamaron y me dijeron que tenia que hacer para que me realizaran el pago de la incapacidad. Que buscara a una persona que supiera de contabilidad y que le dijera que me hiciera la liquidación de cuanto me debían para que de forma escrita le manifestara al señor Mario Chica mi postura y que es lo que el señor Juez Ordena en la sentencia de segunda instancia.

Es por esto que llame a la abogada de la defensoria y ella me dijo que efectivamente la indemnización no le corresponde ni a la EPS ni a la ARL sino al empleador pues fueron ellos quienes vulneraron mis derechos. Es por esta razón que le pedi el favor a una persona que sabe hacer liquidaciones para que me elaborara la liquidación y de forma escrita le envíe una carta al señor Mario Chica de la Fundacion SAC manifestando mi desacuerdo ante lo propuesto por él.

La cual envíe por medio de un mensajero y que adjunto una copia por este medio a ustedes, tan pronto tengo en mis manos el recibido de igual forma lo hare llegar para que ustedes tengan conocimiento de lo sucedido. Quedo en espera de sus indicaciones, pues creo yo, siguen en desacato de la orden emitida por el Honorable Juez Once Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, pues no han cumplido lo ordenado por el señor Juez.

Agradeciendo la atención prestada a la presente y sin otro particular,

Cordialmente

SONIA RUEDA AMAYA

El jue, 10 jun 2021 a las 15:57, Juzgado 02 Municipal Penal Mixto(Leyes 600, 906 Y 1098) - Santander - Girón (<j02mpmixgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenas tardes

Señora
**SONIA
AMAYA**

RUEDA

soniaruedaamaya@gmail.com
centrocopiadoquiz@gmail.com

Asunto: Incidente de Desacato Radicado: 68307-40-46-002-2021-00001-02

Incidentante: Sonia Rueda Amaya

Incidentado: Fundación SAC de Colombia

(Fundación de Profesionales al Servicio de la Seguridad Alimentaria de Colombia)

Agradecemos que a vuelta de correo nos indique si el ente accionado ha dado cumplimiento a la orden de tutela de la referencia, o tan siquiera se han comunicado con usted.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA FLÓREZ PORRAS

Sustanciadora

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Nubia Gutiérrez Rueda

Centro Copiado Quiz

Calle 10 No. 26A - 09

Cel. 315 527 49 58

Tel. 632 24 25

Impresiones Negro y Color, Empastes, Fotocopias, Impresión sobre CD - DVD, Quemador de CD-DVD, Scanner, Arreglo Normas ICONTEC, APA, Digitación de todo tipo de documentos, Diapositivas, Tabulaciones, Transcripción de Audio, Entre otros

--

Nubia Gutiérrez Rueda

Centro Copiado Quiz

Calle 10 No. 26A - 09

Cel. 315 527 49 58

Tel. 632 24 25

Impresiones Negro y Color, Empastes, Fotocopias, Impresión sobre CD - DVD, Quemador de CD-DVD, Scanner, Arreglo Normas ICONTEC, APA, Digitación de todo tipo de documentos, Diapositivas, Tabulaciones, Transcripción de Audio, Entre otros

--

Nubia Gutiérrez Rueda

Centro Copiado Quiz

Calle 10 No. 26A - 09

Cel. 315 527 49 58

Tel. 632 24 25

Impresiones Negro y Color, Empastes, Fotocopias, Impresión sobre CD - DVD, Quemador de CD-DVD, Scanner, Arreglo Normas ICONTEC, APA, Digitación de todo tipo de documentos, Diapositivas, Tabulaciones, Transcripción de Audio, Entre otros

Bucaramanga, junio 11 de 2021

Señores

FUNDACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA - FUNDACIÓN SAC DE COLOMBIA

Att. Señor Mario Chica

E. S. D.

[Handwritten signature]
11/06/21
M. Chica

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a lo planteado por usted el día 8 de junio de 2021 en las instalaciones de la Fundación de Profesionales al Servicio de la Seguridad Alimentaria de Colombia - Fundación SAC de Colombia.

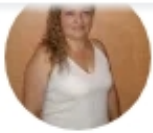
Es de su conocimiento lo ordenado por el honorable señor Juez Juan Carlos Morales Meléndez, Juez Circuito, Juzgado Once Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga, en sentencia proferida el pasado 21/04/2021 02:11:36 PM, la cual fue allegada a usted por el mismo juzgado, en la que se ordena lo siguiente:

"SEGUNDO. - Ordenar al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la Fundación de Profesionales al Servicio de la Seguridad Alimentaria de Colombia - Fundación SAC de Colombia que, de manera inmediata, proceda a dejar sin efectos la terminación del contrato de obra o labor determinada de la señora SONIA RUEDA AMAYA.

TERCERO.- Ordenar al Representante Legal y/o a quien haga sus veces de la Fundación de Profesionales al Servicio de la Seguridad Alimentaria de Colombia - Fundación SAC de Colombia que, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a i.) reintegrar a la señora SONIA RUEDA AMAYA, si ésta así lo desea, a un cargo de igual, similar o superior jerarquía al que desempeñaba al momento de la terminación de la relación laboral, sin solución de continuidad, compatible con su actual condición de salud, previa valoración de medicina ocupacional, brindándole, para tal efecto, el entrenamiento necesario para el adecuado cumplimiento de las funciones que le sean asignadas, ii.) pagar todos los salarios y las prestaciones sociales que legalmente le correspondan y efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, desde cuando se produjo la terminación del contrato hasta que se haga efectivo el reintegro; y iii.) pagar una indemnización equivalente a ciento ochenta (180) días del salario, conforme con el artículo 26 de la Ley 361 de 1997."

Lo anterior para dejar claro cuáles son las pretensiones de la acción de tutela que fue fallada a mi favor en segunda instancia por el mencionado Juzgado, a las cuales no es mi deseo renunciar.

Voy a empezar por mi reintegro, el que usted me dice que no se puede llevar a cabo porque la Fundación de Profesionales al Servicio de la Seguridad Alimentaria de Colombia - Fundación SAC de Colombia ya no existe, que no puede tener a una persona sin hacer nada. Quiero aclararle que mi intención no es que me reintegre para tenerme sin hacer nada, yo necesito trabajar, pues de ello depende mi sustento



SONIA RUEDA AMAYA 5:28 p. m.

para contador.sac@sacdecolom... ^



De **SONIA RUEDA AMAYA** •
soniaruedaamaya@gmail.com

Para contador.sac@sacdecolombia.com
andrea.castro@sacdecolombia.com
primerainfancia@sacdecolombia.com
mario.chica@sacdecolombia.com
sstsacdecolombia@gmail.com

Fecha 11 de junio de 2021 5:28 p. m.

[Ver detalles de seguridad](#)

Cordial saludo

Me permito dar respuesta al señor Mario Chica a lo conversado el día 8 de junio. Igualmente envío recibido personalmente en laa oficinas de la bodega 6 garibaldi

Cordialmente

Sonia Rueda Amaya



respuesta.pdf

